

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 023 DE 2019
(22 de mayo)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se crea el programa de posgrado Maestría en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Maestría en Ingeniería Ambiental que administrará la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca, el cual fue sustentado el 2 de abril de 2019, así:

Nombre del Programa: **MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL**
Título por otorgar: Magíster en Ingeniería Ambiental
Duración: Cuatro (4) semestres
Enfoque: Investigación
Modalidad: Presencial tiempo completo
Periodicidad de la admisión: Por cohorte
Total de Créditos: Cuarenta y nueve (49)
Valor de los derechos pecuniarios: Ocho punto cuatro (8.4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Maestría en Ingeniería Ambiental, así:

SEM	ASIGNATURA	TOTAL HORAS SEM*	TOTAL CRÉDITOS
I	Matemáticas Avanzadas	144	3
	Educación en Ingeniería (También se ofertará en semestre II)	48	1
	Metodología de la Investigación	144	3
	Seminario de Introducción a la Ingeniería Ambiental	144	3
	Redacción Científica y Gestión de la Investigación	144	3
II	Electiva de Profundización 1 (GI Y GII)	144	3
	Diseño y Análisis de Experimentos	144	3
	Seminario de Investigación I	144	3
III	Electiva de Profundización 2 (GI Y GII)	144	3
	Seminario de Investigación II	576	12
IV	Trabajo de Investigación	576	12
Total		2.352	49



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior 023 del 22 de mayo de 2019, por el cual se crea el programa de posgrado Maestría en Ingeniería Ambiental, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente programa para poder ofertarse deberá cumplir antes con los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintidos (22) días del mes de mayo de 2019.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Proyectó y elaboró: Tulia Deisy Vidal
Revisión y ajuste: Miguel Hugo Corchuelo Mora